Capítulo 31

Ejecución de estructuras mixtas hormigón-acero

Artículo 117. Fabricación y montaje de la estructura metálica

En relación a su ejecución, a los elementos de acero estructural de las estructuras mixtas hormigón-acero, les será de aplicación lo establecido en el Capítulo 21.

Artículo 118. Armaduras pasivas

Las armaduras pasivas que forman parte del hormigón estructural de las estructuras mixtas hormigón-acero se regirán, en materia de ejecución, por lo establecido en los Artículos 48 y 49 del Capítulo 11.

Artículo 119. Elaboración, transporte y suministro y puesta en obra del hormigón

La elaboración, transporte y suministro y puesta en obra del hormigón utilizado en las estructuras mixtas hormigón-acero estará sujeta, en lo referente a su ejecución, a lo establecido en los Artículos 51 a 54 del Capítulo 11.